

**NOTA: Nuevos plazos administrativos derivados de la Resolución de 20 de mayo 2020 (BOE Nº 145, de 23 de mayo) por la que se levanta la suspensión de plazos administrativos establecida en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, a partir del 1 de junio**

El punto 10 de la Resolución de 20 de mayo 2020 levanta la suspensión de plazos administrativos permitiendo retomar con fecha 1 de junio los plazos de depósito de tesis que se vieron suspendidos el 14 de marzo por el Real Decreto 463/2010.

Las tesis en período ordinario o en prórroga ordinaria o extraordinaria contarán, con carácter general, con 79 días adicionales en el plazo de depósito, correspondientes al número de días comprendidos entre el 14 marzo y el 31 de mayo, ambos inclusive.

No obstante, existen situaciones excepcionales a las que aplicar un número de días inferior, a saber:

- a) Tesis con fecha de admisión posterior al 14/3/2020 y anterior al 1/6/2020: tendrán que sumar exclusivamente el número de días comprendidos entre la fecha de admisión y el 31 de mayo.
- b) Tesis con baja médica parcialmente coincidente con el período de suspensión de plazos: se descuenta de los 79 días el número de días que ha durado la baja dentro del período de suspensión.
- c) Tesis con baja temporal por el curso 19/20: no será de aplicación plazo adicional alguno

La Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado

Asunción Gómez Pérez